ANEXO AL CONVENIO COMPETITIVO No 005 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ISNOS Y FUNDACION SOCIAL E INTEGRAL SURCOLOMBIANA

CONVENIO COMPETITIVO No.	MI-SG-RE-COV-005-2026			
ENTIDAD TERRITORIAL:	MUNICIPIO DE ISNOS HUILA			
IDENTIFICACION:	NIT 800.097.098-1			
DIRECCION Y TELEFONO:	CRA. 3 No. 4-26 / Parque principal, Isnos – Huila Teléfono 3187375139-3232795856			
CONTRATISTA:	FUNDACION SOCIAL E INTEGRAL SURCOLOMBIANA			
NIT:	901806886-7			
REPRESENTANTE LEGAL	**ANA ELVIA PAIVA**			
IDENTIFICACION:	C.C. 55.062.930 de Garzón Huila			
DIRECCION Y TELEFONO:	CALLE 5 7 38 Guadalupe Huila - 3204912258			
Correo electrónico:	funsoinsur@gmail.com			
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONMEMORACION DE LA SEMANA CULTURAL EN EL MUNCIPIO DE ISNOS 2026			
PLAZO:	Un (01) mes a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder la presente vigencia fiscal.			
APORTE DEL MUNICIPIO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($49.118.733)			
APORTE DE LA ESAL	UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.600.000) (En bienes y servicios)			
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($50.718.733).			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**No. CDP:**	**CODIGO CCPET:**	**FUENTE:**	**FECHA:**
	2026000918	2.3.2.02.02.009	1118 1200601 1630 1663 1664	24/09/2026
BANCO DE PROYECTOS:	No: 2024413590032		FECHA DE RADICACIÓN: 23 de septiembre de 2026	
CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	**COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSION)**			

PLAN DE DESARROLLO: PORQUE QUERER UN PUEBLO ES LUCHAR POR SU GENTE
LÍNEA ESTRATÉGICA: Lucha por el progreso Social
SECTOR: 33 Cultura
PROGRAMA: 3301 Promoción y acceso efectivos procesos culturales y artísticos.
PRODUCTO: 3301053 Servicio de promoción de actividades culturales
INDICADOR DE PRODUCTO: 330105301 Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas.

Entre **JOSÉ ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en ISNOS Huila, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.144.507 expedida en San Agustín Huila, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Isnos Huila, de conformidad con las facultades que en materia contractual le confiere la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, modificada parcialmente por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en general las normas que regulan la contratación de entidades públicas, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **ANA ELVIA PAIVA,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 55.062.930 Exp Garzon Huila, obrando como Rep. Legal de la **FUNDACION SOCIAL E INTEGRAL SURCOLOMBIANA**, con Nit. 901806886-7, que en adelante se llamará **EL CONVINIENTE**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. Hemos decidido celebrar un convenio competitivo, que se regirá por las siguientes clausulas, previas estas consideraciones:

La Constituyente de 1991 consagró como una obligación constitucional del Estado Social de Derecho una serie de medidas entre las cuales se reconoce la responsabilidad del Estado en la protección del Patrimonio Cultural de la nación.

"ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que la Ley General de Cultura (397/97), establece que es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación; motivo por el cual en cumplimiento de lo anterior le corresponde el Municipio de Isnos – Huila, velar por la conservación y promoción del patrimonio cultural intangible que posee el Municipio en sus diferentes expresiones.

El artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997 adicionado por la Ley 1185 2008, sobre el patrimonio cultural inmaterial dice: "El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las

manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconoce como parte integrante de su patrimonio cultural, Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva, es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuyen a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana…" La Ley 1026 de junio 2 de 2006, declara patrimonio cultural de la Nación el Festival Folclórico, Reinado Nacional de Bambuco y muestra Internacional del Folclor y se les reconoce la especificidad de la cultura de la Región Andina Colombiana, a la vez se les brinda protección como evento que fundamenta la nacionalidad.

La Ley 397 de 1997 – Ley general de Cultura en el artículo 1° numeral 3 establece que "El Estado Impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento por la diversidad y variedad cultural de la nación "numeral 12: "El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal". numeral 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades…" La ley 397 de 1997 "Ley General de cultura" desarrollo los artículos 70, 71 y 72 de nuestra Constitución Política, y en ella se define la cultura como: "El conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende modos de vida, derechos humanos, valores, tradiciones y creencias…" a su vez reconoce como deber del estado: " impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de respeto y reconocimiento por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana" así como " promover la interacción de la cultura nacional con la universal".

De la misma manera, la Ley 397, en su título III, artículo 18, consagró: "De los estímulos: el estado a través del Ministerio de Cultura, y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. El mismo desarrollo legal relacionado con las competencias de los municipios como entidades territoriales, fue materializado en la Ley 715 de 2001, en la cual se establece que al municipio le corresponde: 76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. "76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura." Las fiestas del San Juan y el San Pedro, si nos atenemos a la historia, nacieron con el fin de celebrar La Jura, que así se llamaba entonces a la actitud de obediencia al Rey de España.

El municipio de ISNOS es una región con un alto índice de identidad cultural configurado en su historia, por tanto, a través de la conmemoración de la semana cultural, evento que anualmente se realiza con el ánimo de fortalecer la identidad cultural, destacar y mostrar el talento y a la vez ofrecer espacios de esparcimiento y participación cultural a toda la comunidad Isnense, el arte, las riquezas artísticas en danza y música y el talento en general son el escenario perfecto para la conmemoración de la semana cultural en el marco del fortalecimiento de la cultura, entorno a esta gran actividad se articula la institucionalidad para mostrar sus diferentes

fortalezas artísticas y culturales mostrando los resultados del buen uso del tiempo libre y la construcción de un tejido social sano, diverso y educativo. Así mismo, es el espacio propicio para enaltecer y reconocer la labor a de los artistas, de los gestores culturales y de todos quienes han aportado a hacen de Isnos una población con talento y cultura.

La Administración Municipal teniendo en cuenta la normatividad vigente y la necesidad, en su Plan de Desarrollo Municipal, el Programa “promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”; por el sector cultura, definiendo como meta promover eventos por medio de actividades culturales dirigidos a la población Isnenses.

Al Municipio de Isnos - Huila, en ejercicio de su función misional le compete garantizar y difundir la riqueza de nuestra región en temas culturales para que se mantengan a lo largo del tiempo y la mejor forma de hacerlos evidente realizando actividades de fortalecimiento que den paso a muestra culturales y recate de talentos en la que todo municipio del Huila, reflejen un ambiente de cultura, cargado de un significado artístico e histórico.

Que, el Municipio de Isnos, formuló el proyecto denominado “Fortalecimiento de la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos para la vigencia 2025 en el Municipio de Isnos”, el cual contempla la realización de actividades culturales para la promoción de la cultura en el Municipio.

Por esta razón el municipio de Isnos pretende realizar la conmemoración de la gran semana de la cultura 2026 en la que están convocados todos los gremios, asociaciones, Instituciones, representaciones sociales de la zona Urbana y Rural, reflejándose la integración de propios y visitantes en el marco de gran actividad. Se crea la necesidad de abrir espacios, rescatar fortalecer y mostrar talentos artísticos , dando mayor oportunidad para que los niños, jóvenes y adultos muestren sus destrezas artísticas y culturales garantizando de esta manera un sistema continuo de formación, que brinde espacios de desarrollo personal, recupere los talentos y les permita estructurar un proyecto de vida y alejar de esta manera a la comunidad de comportamientos adversos del bien particular, y que esto se vea reflejado en logros en favor de la comunidad.

En desarrollo de dicha conmemoración se han previsto diferentes actividades orientadas a promover la participación de la comunidad, fortalecer las expresiones culturales propias del territorio, reconocer el talento local y generar espacios de encuentro alrededor de la literatura, la danza, la música y demás manifestaciones artísticas. Estas actividades se desarrollarán de manera articulada durante los días programados, buscando que la celebración trascienda de un evento de carácter recreativo y se constituya en un espacio efectivo para la promoción, preservación y apropiación de las expresiones culturales del municipio.

En este marco, el jueves 15 de octubre se desarrollará el concurso de cuentos denominado “Isnos Cuenta”, dirigido a niños entre los 7 y 12 años, mediante dos categorías de participación. Esta actividad busca incentivar en la población infantil la escritura, la creatividad y el interés por la literatura, al tiempo que permite reconocer las capacidades de los niños del municipio y estimular desde edades tempranas su participación en procesos culturales. De manera complementaria, se realizará una tertulia literaria dirigida a jóvenes y adultos, acompañada de la presentación de

un documental relacionado con la historia y las costumbres de Isnos, propiciando un espacio de conversación e intercambio de ideas que contribuya a fortalecer la memoria colectiva y el conocimiento sobre las manifestaciones culturales y la identidad del municipio.

El viernes 16 de octubre se llevará a cabo la inauguración pública de la Semana Cultural, como espacio de encuentro e integración de la comunidad urbana y rural. Dentro de esta jornada se contempla la participación de grupos de danza del municipio con presentaciones de expresiones tradicionales como la cumbia, el bambuco y la rumba campesina, permitiendo visibilizar las manifestaciones dancísticas propias de la región y brindar a los artistas locales un escenario para mostrar sus capacidades. De igual manera, se promoverá la participación de instituciones educativas, entre ellas la Institución Educativa Mondeyal, mediante la presentación de expresiones culturales desarrolladas en el ámbito escolar, fortaleciendo la vinculación de niños y jóvenes a los procesos culturales del municipio.

El sábado 17 de octubre se desarrollará el concurso de grupos musicales isnenses “La Voz de Mi Pueblo”, concebido como un espacio para identificar, promover y reconocer el talento musical local. La convocatoria permitirá la participación de agrupaciones musicales del municipio y su valoración por parte de jurados, acompañada de incentivos que permitan reconocer el esfuerzo y la participación de los artistas. Esta actividad busca generar oportunidades de circulación para los músicos locales, estimular su permanencia en los procesos artísticos y fortalecer la apropiación de la música como expresión de identidad cultural. Durante esta jornada también se contempla la participación de grupos de danza y de la Institución Educativa José Eustacio Rivera, ampliando la participación de la comunidad educativa y fortaleciendo la articulación entre los procesos culturales escolares y las actividades culturales municipales.

El domingo 18 de octubre se realizará la clausura de la Semana Cultural, jornada en la cual se continuará con la presentación de grupos de danza y se reconocerá a gestores culturales y personas representativas del municipio que, mediante sus actividades y trayectoria, han contribuido a preservar y transmitir las expresiones culturales de Isnos. Estos reconocimientos buscan exaltar públicamente el aporte de quienes han participado en la construcción y conservación de la identidad cultural del municipio, generando además referentes para las nuevas generaciones y promoviendo la continuidad de los procesos culturales locales.

Como parte de esta jornada de clausura también se realizará la premiación del concurso “La Voz de Mi Pueblo”, reconociendo a las agrupaciones que obtengan los primeros lugares y fortaleciendo el carácter formativo y motivacional de la actividad. Finalmente, se contempla la presentación de agrupaciones musicales de diferentes géneros, entre ellos música andina latinoamericana y rock en español, con el propósito de ampliar la oferta cultural y propiciar el acceso de la comunidad a diferentes expresiones musicales.

En conjunto, las actividades programadas buscan generar un impacto cultural y social mediante la promoción de la participación comunitaria, el reconocimiento de los artistas y gestores culturales, el fortalecimiento de los procesos culturales desarrollados en las instituciones educativas, la transmisión de conocimientos y manifestaciones tradicionales y la generación de espacios de encuentro entre niños, jóvenes, adultos y demás integrantes de la comunidad. De esta manera, la Semana Cultural se proyecta como un escenario para visibilizar el talento

isnense, fortalecer el sentido de pertenencia y contribuir a la preservación y transmisión de las expresiones culturales que hacen parte de la identidad del Municipio de Isnos.

Para garantizar el desarrollo adecuado de las actividades descritas se requiere disponer de los elementos, servicios y apoyos logísticos previstos en las condiciones técnicas del presente estudio, entre ellos infraestructura para las presentaciones, sonido e iluminación, personal de apoyo, jurados, incentivos, reconocimientos, hidratación, atención de emergencias, difusión y demás componentes necesarios para que cada actividad pueda desarrollarse en las condiciones requeridas y con la participación efectiva de la comunidad. Estos componentes constituyen los medios necesarios para materializar las actividades culturales previstas y, en consecuencia, para alcanzar los resultados e impactos culturales y sociales que justifican la realización de la Semana Cultural.

A lo anterior, es necesario precisar la importancia de garantizar dicho evento por parte de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo para lo cual se hace imperiosa la necesidad de realizar una actuación contractual que garantice la logística para el desarrollo de las distintas actividades programadas en el marco de la conmemoración de la semana cultura en el municipio de Isnos 2026.

La ejecución del objeto contractual contribuye al logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo, garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión pública y el cumplimiento de los principios de planeación y sostenibilidad del gasto público.

Las partes manifiestan que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el de la invitación publica y el Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en la contratación, razón por la cual, nos adherimos a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES
Las expresiones utilizadas en el presente convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Municipio	Es el Municipio de ISNOS
Conviniente	Es FUNDACION SOCIAL E INTEGRAL SURCOLOMBIANA

SEGUNDA: OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONMEMORACION DE LA SEMANA CULTURAL EN EL MUNCIPIO DE ISNOS 2026”.

TERCERA: DURACIÓN. EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE UN (01) MES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO El valor del convenio es por el valor total CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($50.718.733). Incluido IVA, donde el Municipio realiza un aporte de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($49.118.733) y la ESAL aporta la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.600.000) (En bienes y servicios).

Teniendo en cuenta los siguientes valores:

ITEM		DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. JUEVES 15 DE OCTUBRE Concurso de Cuentos "Isnos Cuenta" y Tertulia						
1.1	PARTICIPACION DE ESCRITOR LOCAL	Garantizar la asistencia de un escritor y autor oriundo del Municipio de Isnos en la actividad concurso de cuentos denominada "Isnos Cuenta" que se realizará en la tarde del jueves 15 de octubre en la Biblioteca Municipal De Isnos, con el fin de que pueda calificar los cuentos finalistas inscritos. Este concurso tendrá una convocatoria previa para 2 categorías, de 7 a 9 años y de 10 a 12 años. Los niños deben escribir un cuento y los mejores cuentos participarán del evento en la tarde del 15 de octubre en la Biblioteca Municipal.	1	Persona	$ 250.000	$ 250.000
1.2	REFRIGERIOS BIBLIOTECA	Garantizar refrigerio que conste como mínimo de un croissant y un jugo de caja de 200ml. Este refrigerio será para los asistentes de la final del concurso "Isnos Cuenta" en la Biblioteca Municipal el día 15 de octubre.	50	Unidades	$ 2.500	$ 125.000

1.3	REFRIGERIOS TERTULIA	Garantizar un refrigerio que conste como mínimo de un sándwich que contenga cebolla, tomate, queso, pollo, lechuga; y una limonada natural en jarra para su debida repartición individual en el sitio. Este refrigerio será para las personas que se inscriban previamente y participen de una Tertulia literaria para jóvenes y adultos que se llevará a Cabo en el centro de arte y cultura municipal, en donde se expondrá un documental sobre la historia y costumbres del Municipio de Isnos para poder llevar a cabo un conversatorio e intercambio de ideas.	20	Unidades	$ 12.500	$ 250.000
1.4	PREMIACIÓN PARA EL PRIMER LUGAR DEL CONCURSO "ISNOS CUENTA" EN SUS 2 CATEGORÍAS DE 7 a 9 y de 10 a 12 años de edad	ASEGURAR LA PREMIACIÓN PARA EL PRIMER LUGAR DEL CONCURSO "ISNOS CUENTA" EN SUS 2 CATEGORÍAS DE 7 a 9 y de 10 a 12 años de edad, el cual consiste en: *Un kit artístico que conste de una caja de pintura de oleo x 6 unidades, pinceles x 6 unidades que sean suaves y de diferentes tamaños, caja de colores x 24 unidades, caja de colorines x 12 unidades, cuaderno de dibujo, 2 cuadernos, lápiz y borrador. Todo debidamente empacado con presentación de regalo. Además de un reconocimiento por la participación y primer lugar del concurso "Isnos Cuenta" en cada una de las categorías, en el marco de las actividades infantiles de la Celebración de la Semana Cultural. Este certificado debe ir en un papel adecuado, resistente y de calidad para reconocimiento. Además, debe llevar el escudo municipal e ir firmado por el Alcalde Municipal	2	kit	$ 200.000	$ 400.000
2. VIERNES 16 DE OCTUBRE INAUGURACIÓN SEMANA CULTURAL PÚBLICA						

2,1	TARIMA	Garantizar el monte y desmonte de la tarima que debe ser de aproximadamente 8 X 10 mt con su respectivo techo y escalera de acceso para los días viernes 16 de octubre, sábado 17 de octubre y domingo 18 de octubre. Iniciando con el Monte previamente al evento del día 16 de octubre, de manera que al inicio del evento esté instalada de manera adecuada; y terminando con el desmonte de la misma, al finalizar el evento de Clausura de la Semana Cultural Isnense.	1	GLOBAL	$ 8.750.000	$ 8.750.000
2.2	SONIDO E ILUMINACION	Asegurar el servicio de SONIDO y sistema de ILUMINACIÓN durante toda la realización del evento de los días viernes 16 de octubre, sábado 17 de octubre y Domingo 18 de octubre con las siguientes especificaciones mínimas: 4 bajos dobles de 18 pulgadas 2 por lado 16 línea array JBL srx 600 originales 5 micrófonos inalámbricos 12 micrófonos con sus líneas y bases 12 subwoofer dobles de 18 pulgadas 4 línea array para front file consola midas m32 6 monitores de 700 w 8 cajas lineales array para side fill 2 subwoofer Sistema de ears shure psm 300 15 BEAM 280 15 BEAM AURA RGB 30 PARES LED RGB 10 EXTROBOS MARTIN 5 Barras led rgb consola nx touch 2 pantallas led 3x2 y una pantalla led 6x4 videoprocesador novaStar Planta de bajo	1	GLOBAL	$ 6.336.858	$ 6.336.858

2.3	MAESTRO DE CEREMONIA	Garantizar la disponibilidad de un maestro de ceremonia en el lugar de los eventos. Esta persona estará encargado (a) de la moderación y locución en tarima de todas las actividades que se desarrollen durante la realización de la semana cultural durante los días viernes 16 de octubre, sábado 17 de octubre y domingo 18 de octubre.	3	Días	$ 125.000	$ 375.000
2.4	LOGISTICA GENERAL	Garantizar la disponibilidad y/o alquiler, así como el cargue y descargue de los siguientes elementos: Mesas plásticas de cuatro puestos instaladas frente a la tarima que serán requeridas para los días 16 y 17 de octubre. Garantizando el montaje el día viernes 16 de octubre en la mañana y el desarme el sábado 17 de octubre después del evento.	20	GLOBAL	$ 15.000	$ 300.000
		Disponer de un letrero que sea de tamaño grande con el mensaje "SEMANA CULTURAL ISNENSE", que cuente con el escudo del municipio y que sea de colores llamativos y de diseño representativo para el municipio de Isnos. Tamaño 2 m de ancho x 80 cm aproximadamente. El letrero debe ser en un material resistente (Cartulina, Carton, Cartón paja, foammi u otro con firmeza y solidez), ya que estará expuesto los 3 días de la semana Cultural. Además deberá ser plastificado o sellado con papel contact para evitar que pueda deteriorase durante los diferentes días de la Semana Cultural. Toda la decoración debe ser montada previamente al día viernes 16 de octubre y retirada después de la finalización del evento.	1	GLOBAL	$ 125.000	$ 125.000

		Garantizar la disponibilidad de 4 manteles para mesa grande de 6 puestos (en alquiler) y al menos 3 arreglos florales para ser utilizados todos los días de la realización de la Semana Cultural instalando el montaje el viernes 16 de octubre en la mañana y recogiendo los manteles después de terminadas las actividades de la Semana Cultural.	1	GLOBAL	$ 375.000	$ 375.000
		Disponer de sillas plásticas sin brazos (en alquiler) debidamente vestidas y con su respectiva cinta, instaladas en la mesa central de la tarima. durante todos los días de la realización de la semana cultural instalándolas el viernes 16 de octubre y terminando con el desarme después de terminado el evento de clausura de la Semana Cultural.	20	GLOBAL	$ 3.750	$ 75.000
		Asegurar la decoración del sitio con un fondo blanco en tela combinado con un color llamativo. Mínimo 12 adornos que representen la cultura de Isnos como el San juanero, la recolecta del café, la producción de Panela, los parques arqueológicos y otros representativos del Municipio. Los adornos deben ser elaborados en material resistente (Cartón, cartón paja, Foammi u otro con firmeza y solidez), ya que estarán expuesto los 3 días de la semana Cultura. El tamaño debe ser entre 70 a 85 cm de alto por 70 a 85 cm de ancho Estos adornos deben ir ubicados en el fondo de la tarima y en diferentes partes de la tarima que sean visiblemente atractivos para el público. Toda la decoración debe ser montada el día viernes 16 de octubre en la mañana y retirada el día domingo 18 de octubre después de la finalización del evento	1	GLOBAL	$ 875.000	$ 875.000

2.5	CINTA DE INAUGURACIÓN	Garantizar el suministro de una cinta de papel de color azul institucional con moño de 50 x 50 cm aproximadamente, destinada para realizar el acto protocolario de corte de inauguración del evento de la Semana cultural Isnense. Incluye metros lineales requeridos según el espacio. Debe ser instalada previo al inicio del evento el 16 de octubre, de manera que al dar inicio a las actividades, esté debidamente en su lugar.	1	Rollo	$ 10.000	$ 10.000
2.6	GRUPOS DE DANZA	Garantizar la presentación de grupos de danza del municipio de Isnos. cada grupo realizará dos presentaciones con danzas tradicionales como lo son cumbia, bambuco o rumba campesina, con manifestaciones culturales por medio de la música con el ritmo propio del pueblo.	2	GRUPOS	$ 375.000	$ 750.000
2.7	INCENTIVO PARA INSTITUCIÓN RURAL I.E MONDEYAL	Garantizar un bono redimible para fortalecimiento de procesos artísticos escolares para la I.E Mondeyal, en retribución a la movilización, participación y la puesta en escena de diferentes presentaciones culturales en la programación del día 16 de octubre de la Semana Cultural	1	GLOBAL	$ 375.000	$ 375.000
2.8	REFRIGERIOS	Garantizar refrigerio para los participantes en las diferentes actividades, concursos y presentaciones durante la Semana Cultural, los días 16, 17 y 18 de octubre. El refrigerio debe constar como mínimo de un Croissant y un jugo en caja de 200 ml.	620	GLOBAL	$ 2.500	$ 1.550.000
2.9	HIDRATACIÓN	Garantizar Hidratación para los participantes en las diferentes actividades, concursos y presentaciones durante la Semana Cultural. La hidratación debe constar en agua potable purificada en presentación de bolsa sellada de 300 a 350 ml	35	PACA	$ 8.125,00	$ 284.375

		aprox, entregadas en pacas por 15 unidades.				
2.10	PERSONAL DE LOGISTICA	Garantizar el apoyo logístico que realizará la debida coordinación y apoyo en los actos protocolarios para el desarrollo, control y asistencia de las actividades programadas durante los tres (3) días de la Semana Cultural del Municipio de Isnos.	3	GLOBAL	$ 125.000	$ 375.000
3. SABADO 17 DE OCTUBRE DE 2026 CONCURSO DE GRUPOS MUSICALES ISNENSES "LA VOZ DE MI PUEBLO"						
3.1	GRUPOS DE DANZA	Garantizar la presentación de grupos de danza del municipio que representen ritmos tradicionales del Huila como bambuco o rumba campesina, además también ritmos modernos.	2	GLOBAL	$ 375.000	$ 750.000
3.2	INCENTIVOS	Garantizar un incentivo para cada uno de los grupos participantes del concurso "La voz de mi pueblo". Este concurso es para agrupaciones musicales del Municipio de Isnos (Para este concurso se hará una convocatoria previa en donde se prevee la participación de máximo 8 grupos). De esta manera se destaca, reconoce y motiva el talento Isnense.	8	GLOBAL	$ 625.000	$ 5.000.000
3.3	JURADOS GRUPO MUSICAL	Garantizar la asistencia presencial de un jurado calificador durante la realización del Concurso de grupos musicales de Isnos, que se realizará los días sábado 17 de octubre y domingo18 de Octubre.	3	GLOBAL	$ 375.000	$ 1.125.000
3.4	INCENTIVO PARA INSTITUCIÓN URBANA I.E JOSE EUSTACIO RIVERA	Garantizar un bono redimible para fortalecimiento de procesos artísticos escolares para la I.E Jose Eustacio Rivera, en retribución a la movilización, participación y la puesta en escena de diferentes presentaciones culturales en la	1	GLOBAL	$ 375.000	$ 375.000

		programación del día 17 y 18 de octubre de la Semana Cultural				
4. DOMINGO 18 DE OCTUBRE: CLAUSURA SEMANA CULTURAL						
4.1	GRUPOS DE DANZA	Garantizar la presentación de grupos de danza del municipio que representen ritmos tradicionales del Huila como bambuco o rumba campesina, también ritmos modernos.	2	GLOBAL	$ 375.000	$ 750.000
4.2	DETALLES Y RECONOCIMIENTOS A GESTORES CULTURALES Y PERSONAS REPRESENTATIVAS DEL MUNICIPIO DE ISNOS	Garantizar un reconocimiento a personas que representen y transmitan la cultura de Isnos por medio de diferentes actividades. El reconocimiento debe incluir una placa en vidrio de alto calibre con un mensaje que resalte su importancia en la cultura e historia de Isnos, tal y como lo solicite la supervisión (Medidas 18*23cm, rectangular, grosor 2 cm aprox, con grabado laser y montaje en madera, y debe llevar el escudo Municipal). Además, se debe entregar un detalle que debe constar de un Mug personalizado con el escudo Municipal, una imagen representativa de Isnos y un mensaje alusivo a la Semana cultural y al mérito que merece ser Gestor cultural en el Municipio de Isnos.	10	UND	$ 268.750	$ 2.687.500
4.3	PREMIO CONCURSO GRUPOS MUSICALES	Garantizar para el primer puesto del consuro "La voz de mi pueblo" un (1) trofeo grupal en un material resitente (MDF, acrílico, cerámica artesanal, resina moldeada con acabado metálico). Además, Debe incluir una base firme y estable que evite que el trofeo se vuelque. La medida debe ser aproximadamente 35x 20 cm. El trofeo debe ser alucivo a la semana cultural, a la música ,	1	GLOBAL	$ 2.025.000	$ 2.025.000

		incluir el escudo del Municipio y dar mérito al primer lugar. Como parte del reconocimiento al grupo ganador, se dispondrá de un incentivo representado en un bono redimible, acompañado de un cheque simbólico de mínimo 75 x 35 cm, elaborado en material rígido y con diseño gráfico de alta resolución alusivo al evento. La entrega será soportada mediante acta suscrita por los integrantes del grupo ganador y los respectivos documentos de identificación. Los costos asociados a este ítem, incluidos impuestos, estampillas, retenciones y demás conceptos de ley, estarán a cargo del contratista.				
		Garantizar para el segundo puesto del consuro "La voz de mi pueblo" un (1) trofeo grupal en un material resistente (MDF, acrílico, cerámica artesanal, resina moldeada con acabado metálico). Además, Debe incluir una base firme y estable que evite que el trofeo se vuelque. La medida debe ser aproximadamente de 28 x 18 cm. El trofeo debe ser alucivo a la semana cultural, a la música, incluir el escudo Municipal y dar mérito al segundo lugar. Como parte del reconocimiento al grupo ganador, se dispondrá de un incentivo representado en un bono redimible, acompañado de un cheque simbólico de mínimo 75 x 35 cm, elaborado en material rígido y con diseño gráfico de alta resolución alusivo al evento. La entrega será soportada mediante acta suscrita por los integrantes del grupo ganador y los respectivos documentos de identificación. Los costos asociados a este ítem, incluidos impuestos, estampillas,	1	GLOBAL	$ 1.400.000	$ 1.400.000

		retenciones y demás conceptos de ley, estarán a cargo del contratista.				
4.4	ATENCION EMERGENCIAS	Garantizar la disponibilidad de una ambulancia y respuesta ante emergencias, durante los días viernes 16, sábado 17 y domingo 18 de octubre de 2026, incluyendo la implementación y ejecución de las medidas contempladas en el plan de contingencia, de conformidad con los requerimientos y lineamientos establecidos por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo.	1	GLOBAL	$ 6.250.000	$ 6.250.000
4.5	DERECHOS COLECTIVOS DE AUTOR	Garantizar el pago por concepto de derechos de autor y conexos para el día sábado 17 de octubre y 18 de octubre	1	GLOBAL	$ 5.000.000	$ 5.000.000
4.6	PERIFONEO	Garantizar el servicio de perifoneo por horas previo a los eventos, para promover la celebración de la semana cultural en el sector urbano. Además, el acompañamiento en el desfile de apertura de Semana Cultural en el Municipio de Isnos el día 16 de octubre.	12	GLOBAL	$ 25.000	$ 300.000
4.7	GRUPOS MUSICALES PARA CIERRE DE EVENTO	Garantizar la presentación artística de dos (2) grupos, uno de música andina latinoamericana y el otro de rock en español, que preserven y difundan las expresiones de la música latinoamericana. Deben presentarse el día domingo 18 de octubre, en horas de la noche, alrededor de 1 hora a hora y media.	1	GLOBAL	$ 1.875.000	$ 1.875.000
VALOR TOTAL						**$ 49.118.733**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Garantizar la asistencia de un escritor y autor oriundo del Municipio de Isnos en la actividad concurso de cuentos denominada "Isnos Cuenta" que se realizará en la tarde del jueves 15 de octubre en la Biblioteca Municipal De Isnos, con el fin de que pueda calificar los cuentos finalistas inscritos. Este concurso tendrá una convocatoria previa para 2 categorías, de 7 a 9 años y de 10 a 12 años. Los niños deben escribir un cuento y los mejores cuentos participarán del evento en la tarde del 15 de octubre en la Biblioteca Municipal.	1	Persona	$ 250.000	$ 250.000
VALOR TOTAL					**$ 49.118.733**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Apoyo en bienes y servicios que se describe de la siguiente manera: • Coordinación y apoyo administrativo para la ejecución de actividades • Personal de apoyo para organización y desarrollo de eventos programados. • Equipos de cómputo, impresora y elementos de oficina para la gestión documental y administrativa. • Papelería, y elementos de identificación para participantes y organización.	1	Global	$ 1.600.000	$ 1.600.000
TOTAL APORTE ESAL					**$ 1.600.000**

FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el convenio celebrado de la siguiente manera:

1. Se entregará un anticipo del 50% del valor aportado por el municipio una vez suscrita el acta de inicio, previa legalización del convenio, presentación y aprobación de pólizas, presentando plan de inversión del anticipo y aprobación por parte del supervisor. El anticipo será amortizado en el pago final.

2. EL MUNICIPIO pagará en un (01) ÚNICO PAGO por el 100% del valor contratado y efectivamente ejecutado, en el cual se amortizará el anticipo, previa suscripción del acta de terminación y/o liquidación. Se cancelará a la presentación de la factura o documento equivalente, según corresponda, y la respectiva certificación suscrita por el supervisor del convenio.

Liquidación del convenio: La liquidación del convenio se efectuará dentro de la terminación del mismo.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del convenio, son de cargo EXCLUSIVO del conveniente o contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

A. PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. El MUNICIPIO pagará el valor del presente Convenio con cargo del CDP No 2026000918 del 24 de septiembre de 2026.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE
OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás Normas concordantes y lo convenido el presente convenio, **EL CONVINIENTE** se obliga especialmente a:

OBLIGACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de los demás compromisos que se desprenden de la Constitución Política de 1991, el Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se compromete con lo siguiente:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

3. El contratista se compromete a suministrar los elementos o prestar los servicios requeridos generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
5. Prestar el suministro o servicio contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
6. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.
7. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
8. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
Realizar las actividades y metas previstas y coordinadas, que a continuación se describe:

1. LA ESAL se compromete a cumplir con el objeto del convenio.
2. Proveer los elementos necesarios, de acuerdo con las descripciones técnicas estipuladas, para el desarrollo de cada uno de los Eventos.
3. LA ESAL se compromete a cumplir las características técnicas exigidas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción de la ficha técnica que hace parte integral del estudio previo.
4. Ejecutar efectivamente el aporte ofrecido en su propuesta económica, de acuerdo con el porcentaje comprometido y con la destinación señalada en la misma.
5. Apoyar la realización de todos los eventos de forma integral sin que en ningún momento pueda aducir que por falta de un ítem no contemplado en las especificaciones técnicas no se realiza la actividad en las condiciones descritas y requeridas en el presente estudio.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice
7. LA ESAL actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en la actuación conveniente, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el Municipio.
8. LA ESAL deberá cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas de salud, pensiones y ARL, y hacer entrega del respectivo comprobante de pago.
9. Entregar informes con sus respectivos registros fotográficos donde se relacione de manera detallada las actividades desarrolladas y elementos entregados

10. Garantizar la entrega de los incentivos de las diferentes actividades a realizarse en el marco de los eventos.
11. Dar estricto cumplimiento a los cronogramas de los eventos.
12. Contar con todos los permisos necesarios para adelantar las actividades.
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones y en trabamientos
14. Solucionar inconvenientes que se lleguen a presentar durante la ejecución del convenio.
15. Asumir todos los costos directos e indirectos para la realización del convenio sin importar que algún ítem no este descrito ni discriminado en el anexo técnico.
16. Mantener vigentes las pólizas durante la ejecución del contrato,
17. Dejar indemne al municipio de cualquier reclamación de terceros y/o de su personal y/o contratistas.
18. El contratista establecerá un plan de contingencia con las entidades pertinentes para mitigar los posibles hechos de alteración de orden público y de salud.
19. Entregar los informes finales con los respectivos soportes entre ellos: evidencias, fotográficas, listados de asistencia, caracterizaciones y demás que el supervisor considere necesario en el proceso de recibo y liquidación del contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

Obligaciones comunes:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcances que constituyen su objeto.
2. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

SÉPTIMA: DECLARACIONES DEL CONVINIENTE
EL CONVINIENTE hace las siguientes declaraciones:

- Que conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales forman parte del presente convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del convenio.
- Que cuenta con la suficiente idoneidad para ejecutar el presente convenio.
- Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio.
- Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

- Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- Que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

OCTAVA: DERECHOS DEL MUNICIPIO
EL MUNICIPIO tiene derecho a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio para la correcta ejecución del convenio.
2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del convenio.
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del convenio.
4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos.
5. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que la empresa preste un servicio adecuado y de calidad.
6. Resolver las peticiones presentadas por la empresa en los términos consagrados por la ley, previo visto bueno del supervisor del convenio designado por el Municipio.
7. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del convenio, sobre los incumplimientos de la empresa (si aplica).

NOVENA: TERMINACIÓN. El presente convenio se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas: a) por el incumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes. b) por vencimiento del plazo pactado. c) en cualquier momento cuando las partes de común acuerdo así lo decidan.

DECIMA- GARANTÍAS.
En el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrirlas garantías en la contratación, se estipula que las garantías son aplicables para cumplir las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales. El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Isnos dentro de un plazo no superior a tres días siguientes a la suscripción del contrato; cuya garantía este expedida por bancos o compañías de seguros legalmente autorizados. Para minimizar los riesgos, se requerirán las pólizas que se relacionan a continuación:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del convenio	Término de duración del convenio y seis (6) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del convenio

Responsabilidad Civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de duración del convenio, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	5% del valor del convenio	Término de duración del convenio y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del convenio	Término de duración del convenio y 1 año más, contados a partir de la suscripción
Calidad de los bienes suministrados	Póliza de seguros	10% del valor total del convenio	Término de duración del convenio y 1 año más, contados a partir de la suscripción

En cualquier evento en que adiciones el valor del convenio o se prorrogue su término, el conveniente deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

La garantía deberá ser enviada a través del SECOP II y remitida en forma física al Municipio de Isnos debidamente firmada en original, dentro del término anteriormente establecida.

UNDECIMA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:
El CONVINIENTE mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este convenio.

DUODECIMA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

MULTAS: En caso de que **EL CONVINIENTE** incumpla con alguna de las obligaciones derivadas del presente convenio, **EL MUNICIPIO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento del valor total de este convenio, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda del diez por ciento (10%) del valor total de este convenio, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **EL CONVINIENTE** por el incumplimiento

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, **EL CONVINIENTE** debe pagar a **EL**

MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del precio establecido en la cláusula décima de este convenio.

El valor pactado en la presente cláusula penal equivale a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los daños y perjuicios adicionales que llegaren a causarse a **EL MUNICIPIO**, que excedan el valor pactado. Este valor puede ser compensado con los montos del precio que **EL MUNICIPIO** adeude a **EL CONVINIENTE** con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con la normatividad del Código Civil.

DECIMOTERCERO - INDEPENDENCIA DEL CONVINIENTE
EL CONVINIENTE es una entidad independiente de **EL MUNICIPIO**, en consecuencia, **EL CONVINIENTE** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONVINIENTE** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo y ejecutará sus actividades de manera independiente y autónoma sin subordinación al MUNICIPIO.

DECIMOCUARTO – CESIONES Y SUBCONTRATACION
EL CONVINIENTE podrá ceder, en todo o en parte, a persona natural o jurídica, los derechos emanados y asumidos por este compromiso, con la previa y expresa autorización escrita del supervisor del convenio, de igual manera podrá subcontratar con el ánimo de garantizar la ejecución del presente convenio**.**

DECIMOQUINTO - INDEMNIDAD
1. **EL CONVINIENTE** se obliga a indemnizar **AL MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones y actividades previstas en el presente convenio.
2. **EL CONVINIENTE** se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio.
3. **EL CONVINIENTE** se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONVINIENTE asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

DECIMOSEXTO - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMOSEPTIMO - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONVINIENTE** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las

partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMOCTAVA - SUPERVISIÓN
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONVINIENTE**, estará a cargo de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO,** la cual, será responsable de aceptar los servicios y autorizar los desembolsos una vez acreditados los requisitos por parte del conviniente.

Además de las previstas en la Ley 1474 de 2011, serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia:

a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del convenio.
b) Elaborar informe de supervisión.
c) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados.
d) Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto.
e) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada.
f) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente convenio.
g) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del conviniente

PARÁGRAFO: Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito

DECIMANOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
El presente convenio electrónico se entiende perfeccionado con la aceptación de las partes contratantes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del MUNICIPIO DE ISNOS y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social.

VIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD
En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

VIGESIMOPRIMERO - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual el MUNICIPIO DE ISNOS.

VIGESIMOSEGUNDO - INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRÓNICO
Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo

que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Para constancia, se firma en el municipio de Isnos a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

(ORIGINAL FIRMADO)
JOSE ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ
Alcalde

Supervisado por:	Fabián Darío Cuéllar Castro	**Revisado por**: Julieth Katherine Gaviria Muñoz
Cargo:	Secretario de Gobierno y Desarrollo	**Cargo:** Asesora Jurídica de contratación
Firma:		

Proyectó: Erik Xavier Parra Sandoval - Profesional apoyo contratación